



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación No. 0612

Radicación: 41001-31-05-002-2022-00218-01

Neiva, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso ordinario laboral de RUBY
MARIBEL CÁRDENAS TOVAR en frente de
CORPORACIÓN MI IPS HUILA.

Entra a proveer el despacho sobre el poder otorgado por la demandante, señora RUBY MARIBEL CÁRDENAS TOVAR, a los doctores ERIKA DANIELA CABRERA GONZÁLEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.287.058, portadora de la tarjeta profesional No. 337.851 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada principal y el Dr. DIMAR MUÑOZ GUACA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.240.316, portador de la tarjeta profesional No. 402.676 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado sustituto, para que actúe en su nombre y representación, que fuera remitido a este despacho el 21 de abril de 2023. Se determina que se cumple con los requisitos señalados en la Ley, por tanto, se procederá a reconocer personería jurídica para actuar dentro del presente proceso, conforme a las facultades otorgadas.

Así mismo, vía email, el día 13 de julio de la presente anualidad, la profesional del derecho ERIKA DANIELA CABRERA GONZÁLEZ,

manifestó la decisión de renunciar al poder conferido por la demandante. Al acreditarse el requisito consagrado en el artículo 76 del C.G.P, le corresponde a esta Magistratura pronunciarse sobre su admisión.

En consecuencia, se **DISPONE**:

PRIMERO. – RECONOCER a la doctora ERIKA DANIELA CABRERA GONZÁLEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.287.058, portadora de la tarjeta profesional No. 337.851 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada principal de la parte demandante.

SEGUNDO. - ADMITIR la renuncia al poder presentada por la abogada ERIKA DANIELA CABRERA GONZÁLEZ.

TERCERO. - RECONOCER al doctor DIMAR MUÑOZ GUACA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.240.316, portador de la tarjeta profesional No. 402.676 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la parte demandante, conforme al mandato que le fuera otorgado por esta.

NOTIFÍQUESE,


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d08e1d9d62888f6f491a3f05148e4d2f05abc29c49eb41b82405c6948dcbc205**

Documento generado en 17/07/2023 09:35:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>